 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SSA-C014-F60
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN	Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2016
		Versión: 1
		Página 1 de 3

ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SELLOS No. 027-2017

MUNICIPIO Y FECHA: Neiva, junio 06 de 2017

Ordenador de la visita: Yanid Paola Montero, Secretaria de Salud Departamental.

Quien atiende la visita: Yeiny Liseth Gil, Alvaro Ospino González, Carlos Alberto Ramírez Moreno

Miembros de la comisión verificadora: María Consuelo Angarita Riaño, Rosario del Pilar Ortiz Martínez.

Motivo de la visita de IVC:

Atender solicitud presentada por la Doctora Lina María Rivas Dussan Gerente del Prestador de Servicios de Salud SALUD VITAL IPS SAS, a la Secretaria de Salud Departamental del Huila, con ocasión de la de visita de Inspección, Vigilancia y Control de esta Autoridad Sanitaria, en la que se impuso medida de seguridad (31 de mayo de 2017).

Hechos:

Mediante ACTA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE SEGURIDAD No 018-2017, la Comisión Verificadora de condiciones de Habilitación de la Secretaria de Salud Departamental del Huila, concluyó:

"... De acuerdo al análisis presentado por la comisión verificadora de condiciones de habilitación, se establece que la Institución Prestadora de Servidos de Salud SALUD VITAL IPS SAS. identificada ante el Registro Especial de Prestadores con el código de Prestador No. 4100101189-01, presenta incumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, en Estándares y condiciones de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud [Resolución 2003 de 2014 y Decreto 1011 de 2006 compilado por el Decreto 780 de 2016, hechos evidenciados el día 23 y 27 de mayo de 2017], que afectan la salud individual y colectiva de los usuarios de los servicios prestados por la referida institución. (Artículo 2.5.1.7.5 Decreto 780 de 2016

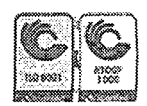
De conformidad con lo expuesto y dando cumplimiento al artículo 2.5.1.7.5 Decreto 780 de 2016, se determina:


PRIMERO. IMPONER MEDIDA DE SEGURIDAD consistente en: CLAUSURA TEMPORAL DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD denominada SALUD VITAL IPS SAS, IDENTIFICADA CON EL CÓDIGO DE HABILITACIÓN No. 4100101189-01.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta que el servicio de TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, permanecerá habilitado, SE CONMINA AL prestador SALUD VITAL IPS SAS identificada ante el Registro Especial de Prestadores con el código de Prestador No. 4100101189-01, A REALIZAR LA REFERENCIA DE MUESTRAS PARA ANALISIS A OTRO LABORATORIO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2003 DE 2014.

TERCERO. IMPONER MEDIDA DE SEGURIDAD consistente en: CONGELAMIENTO DEL EQUIPO stat fax serial 303-13342 y lavador stat fax serial 2200- 7537 HASTA TANTO EL PRESTADOR SALUD VITAL IPS SAS, HABILITE ANTE EL REPS LA COMPLEJIDAD CORRESPONDIENTE Y SOPORTE, QUE CUENTA CON LOS REACTIVOS Y CONTROLES PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS.

PARAGRAFO. La medida de Sanitaria de Seguridad que aquí se impone y notifica, se mantendrá durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de imposición de la medida o hasta que el Prestador subsane los incumplimientos que afectan la



 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SSA-C014- P354
	ACTA DE VISITA DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE HABILITACION	Fecha Aprobación: Diciembre 9 de 2013
		Versión: 1
		Página 2 de 3

seguridad y vida de los usuarios, e implica la iniciación de un proceso sancionatorio de carácter administrativo contra la el prestador denominado SALUD VITAL IPS SAS identificada ante el Registro Especial de Prestadores con el código de Prestador No. 4100101189-01.

.. Se procede a imponer los sellos respectivos por parte de la Secretaria de Salud Departamental del Huila al Laboratorio Clínico del prestador denominado SALUD VITAL IPS SAS., identificada ante el Registro Especial de Prestadores con el código de Prestador No. 4100101189-01.

Se advierte al prestador que los sellos impuestos no podrán ser levantados, rotos, alterados, si esto sucediera será considerado como un agravante dentro del proceso.

Nota: *Se advierte al Prestador que contra esta medida de seguridad no procede recurso alguno.*

Dada en Neiva (Huila), a los 31 días del mes de mayo de 2017...".

Solicitud del prestador SALUD VITAL IPS SAS

Se procede a transcribir solicitud del prestador SALUD VITAL IPS SAS, radicada ante la Secretaria de Salud Departamental del Huila, identificada con No. 27514 del 06 de junio de 2017, "... *Con el fin de dar cumplimiento a los hallazgos encontrados en la Visita de verificación del sistema Único de habilitación y ante la imposición de la medida de seguridad No 018 solicita se le levante el sello para Ingreso al Laboratorio Clínico para realizar el Proceso de Validación de Métodos y ensayos, actividad que no se venía realizando conforme lo establece la normatividad vigente en salud y por la cual se aplicó la medida de seguridad...."*.


CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN VERIFICADOR DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN

De conformidad con la solicitud del prestador SALUD VITAL IPS SAS, y teniendo en cuenta la competencia de la Secretaria de Salud Departamental, en relación con la inspección, vigilancia y control de los Prestadores de Servicios de Salud, se autoriza el retiro del sello de seguridad impuesto al área del servicio de Laboratorio Clínico del prestador SALUD VITAL IPS SAS, advirtiendo al citado Prestador, que se permite el ingreso al área del Laboratorio Clínico, única y exclusivamente al bacteriólogo de la Institución, para que realice los procesos de validación de pruebas cualitativas y cuantitativas.

Se advierte al prestador SALUD VITAL IPS SAS, que todas las demás consideraciones, determinaciones y resoluciones tomadas en el ACTA DE IMPOSICION DE MEDIDA DE SEGURIDAD No. 018 de 2017 DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA, permanecen vigentes, por lo que se conmina al prestador SALUD VITAL IPS SAS a respetar y cumplir el contenido de la misma.

El Levantamiento de Sellos que se realiza mediante esta Acta, en favor del Prestador de Servicios de Salud SALUD VITAL IPS SAS, operará por diez (10) días hábiles, los cuales se contarán a partir de la notificación de este acto al personal de la IPS citada.

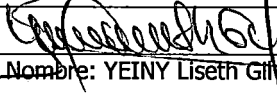
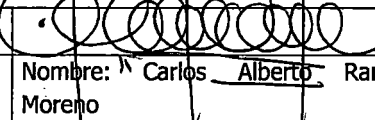
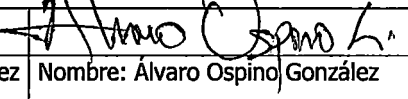


 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SSA-C014-P354
	ACTA DE VISITA DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE HABILITACION	Fecha Aprobación: Diciembre 9 de 2013
		Versión: 1
		Página 3 de 3

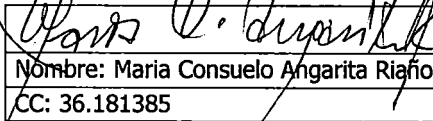
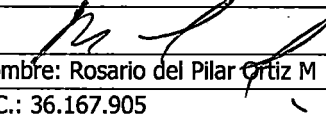
Se deja constancia del retiro del sello de seguridad impuesto al área del servicio de Laboratorio Clínico del Prestador SALUD VITAL IPS SAS, por parte de esta Autoridad Sanitaria, hoy 06 de junio de 2017.

Se entrega copia de esta Acta al área jurídica de la Secretaría de Salud para lo pertinente.

Personal que atiende la visita -PRESTADOR SALUD VITAL IPS SAS-:

		
Nombre: YEINY Liseth Gil	Nombre: Carlos Alberto Ramírez Moreno	Nombre: Alvaro Ospino González
CC: 26.601.512	CC: 71686.921	CC: 72.259.816
Cargo: Auditor de Calidad	Cargo: Coordinador Administrativo	Cargo: Bacteriólogo

Miembros de la comisión Técnica de la Secretaría de Salud Departamental:

	
Nombre: Maria Consuelo Angarita Riaño	Nombre: Rosario del Pilar Ortiz M
CC: 36.181385	C.C.: 36.167.905
Cargo: Profesional especializado	Cargo: Profesional verificador de Apoyo

